

DECRETOS DE 2015

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

Decreto Número 187 (Mayo 22 de 2015)

“Por medio del cual se renueva el Consejo Territorial de Planeación de Bogotá y se dictan otras disposiciones”.

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos 33 y 34 de la Ley 152 de 1994 y el artículo 10° del Acuerdo 12 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 340 de la Constitución Política dispuso la creación del Consejo Nacional de Planeación y los consejos territoriales de planeación.

Que el artículo 33 de la Ley 152 de 1994, definió a los Consejos Territoriales de Planeación como instancia de planeación en las distintas entidades territoriales.

Que el artículo 34 ibídem, estableció que los Consejos Territoriales de Planeación de orden distrital, están integrados por las personas que designe el Alcalde de temas que presenten las correspondientes autoridades y organizaciones de acuerdo con la composición que defina el Concejo Distrital.

Que el artículo 7 del Acuerdo Distrital 012 de 1994, definió al Consejo Territorial de Planeación Distrital como una instancia de Planeación Distrital.

Que las funciones del Consejo Territorial de Planeación del Distrito Capital - CTPD se encuentran descritas en las leyes 152 de 1994 y 388 de 1997, y en el artículo 11 del Acuerdo Distrital 012 de 1994. Dicha normati-

va define al CTPD como instancia de planeación de carácter consultivo.

Que en cumplimiento del artículo 2 del Decreto Distrital 032 de 2007, una vez el Alcalde Mayor de Bogotá; D.C. haya tomado posesión de su cargo, por intermedio de las Oficinas de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Planeación y el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal; se realizará convocatoria pública a las organizaciones que trata el artículo 9 del Acuerdo Distrital 012 de 1994, para que presenten ternas para la renovación y conformación del CTPD.

Que mediante los Decretos Distritales 044 de 2008, 017 de 2011 y 079 de 2012 se renovó parcialmente el Consejo Territorial de Planeación Distrital - CTPD.

Que se revisó la información correspondiente a las vacancias por renuncia, ausencia definitiva, modificación y adición de representantes al Consejo Territorial de Planeación Distrital - CTPD, confirmando que en la actualidad existen trece (13) vacantes pendientes por ser suplidas.

Que las vacantes a suplir se identifican de la siguiente manera: un (1) representante por el sector social, dos (2) representantes por el sector educativo, dos (2) representantes por los gremios económicos, dos (2) representantes por el sector cultural, un (1) representante por el sector ambiental, dos (2) representantes por el sector salud, dos (2) representantes por el sector deportivo, y un (1) representante por el sector comunitario.

Que conforme a lo anterior, se procedió a realizar la convocatoria pública para la presentación de ternas por parte de las organizaciones de la sociedad civil vinculadas a los sectores social, educativo, gremios económicos, cultural, ambiental, salud, deportivo y comunitario, de que trata el parágrafo del artículo 9 del Acuerdo Distrital 012 de 1994, y de esta manera suplir las vacancias señaladas,

Que mediante avisos de prensa en el periódico ‘El Nuevo Siglo’ publicado el 4 de septiembre de 2013, y

'Diario Mio' y 'El Periódico' publicados el 5 de septiembre de 2013, fue divulgada la convocatoria, indicando el plazo de inscripciones del 2 al 30 de septiembre de 2013, la cual fue ampliada hasta el 22 de octubre de 2013 a las 4:30 p.m. En el proceso de divulgación se transmitieron cuñas radiales al menos 10 veces por día en la emisora 'Caracol Básica', entre el 12 de septiembre y el 1 de octubre de 2013, se realizó un Boletín de Prensa en la página Web de la Secretaría Distrital de Planeación y del Instituto Distrital de Planeación y Acción Comunal - IDPAC, desde el 2 de septiembre de 2013 y hasta culminar el proceso de convocatoria, y se remitió invitación mediante oficio a las organizaciones e instancias representativas de cada sector, invitando por medio de correo electrónico a 1.500 organizaciones de la ciudad, aproximadamente.

Que como resultado del proceso de convocatoria, las organizaciones postularon diecisiete (17) candidatos/as de nueve (9) organizaciones correspondientes a cinco (5) de los ocho (8) sectores convocados, así; por los gremios económicos: dos (2) organizaciones y cuatro (4) candidatos/as; por el sector social: dos (2) organizaciones y cuatro (4) candidatos/as; por el sector salud: dos (2) organizaciones y dos (2) candidatos/as; por el sector cultural: una (1) organización y tres (3) candidatos/as, y por el sector comunitario: dos (2) organizaciones y cuatro (4) candidatos/as. Por los sectores educativo, deportivo y ambiental, no se presentaron temas de candidatos/as.

Que en cumplimiento del artículo 5 del Decreto Distrital 032 de 2007, el Comité Evaluador de conformidad con los parámetros o criterios establecidos en la convocatoria pública para la conformación del Consejo Territorial de Planeación Distrital - CTPD, determinó la metodología para evaluar las hojas de vida de los/as candidatos/as.

Que el Comité Evaluador después de realizar la evaluación de las hojas de vida presentadas, elaboró el respectivo informe el cual se presentó a consideración del Alcalde Mayor.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Designar como miembros del Consejo Territorial de Planeación Distrital de Bogotá D.C., a las siguientes personas:

1. **POR EL SECTOR DE LOS GREMIOS ECONÓMICOS:**
 - Zoraida Pabón, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.240.250;

- María Alexandra Torres, identificado con cédula de ciudadanía No. 51.915.019.
2. **POR EL SECTOR SOCIAL:**
 - Nora Eseneth Arias, identificada: con cédula de ciudadanía No. 35.500.424.
 3. **POR EL SECTOR SALUD:**
 - Derly Yasmine Sarmiento Ballesteros, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.653.316;
 - Magalis Dolores Remon Truyoth, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.034.040.
 4. **POR EL SECTOR CULTURA:**
 - Guillermo Prieto Rodríguez; identificado con cédula de ciudadanía No. 19.396,553;
 - Zoila Cecilia Amat García, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.703.804.
 5. **POR LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS;**
 - Guillermo Antonio Cardona Moreno, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.191.036.

PARÁGRAFO 1.- Los representantes designados en los Decretos Distritales 044 de 2008, 017 de 2011 y 079 de 2012 que no han sido suplidos, continuarán por el periodo para el cual fueron designados, de conformidad con el Reglamento Interno del Consejo Territorial de Planeación Distrital.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Registro Distrital.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil quince (2015).

GUSTAVO PETRO U.
Alcalde Mayor

GERARDO ARDILA CALDERÓN
Secretario Distrital de Planeación